Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

MRS/jcn

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA MODALIDADES FOMENTO A LA GESTIÓN CULTURAL MUNICIPAL Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL MUNICIPAL CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

EXENTA N° 895

ARICA, 26 NOV 2014

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

26 NOV 2014

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Estos antecedentes; y el Convenio de Colaboración Programa Red Cultura, modalidades Fomento a la Gestión Cultural Municipal y Apoyo a la Gestión de la Infraestructura Cultural Municipal, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, de fecha 05 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3), 6), 7) y 9), el Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local; promover la capacidad de gestión asociada a la infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país; y establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecuta el Programa Red Cultura, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, esto a través del fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de los siguientes componentes dinamizadores del trabajo territorial:

a) Fomento al Desarrollo Cultural Local, el que tiene por objetivo el fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.

b) Fomento a la Gestión Cultural Municipal, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la planificación cultural municipal.

c) Apoyo a la Gestión de la Infraestructura Cultural Municipal, cuyo objetivo es contribuir al acceso y participación de la población al arte y la cultura, a través del fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural municipal.

Que la incorporación de las comunas participantes en Red Cultura obedece a criterios de focalización general del programa y particular de cada uno de los componentes, definidos en la planificación regional en el marco de la Política Cultural.

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y la Ilustre Municipalidad de General Lagos, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de mutua colaboración, el que fuera suscrito el día 05 de septiembre de 2014, y cuyo objeto y condiciones se estipulan en el convenio transcrito íntegramente en el artículo primero de la presente resolución y de la que forma parte integrante.

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe dicho convenio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 26 de julio 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Arte, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores/as Regionales; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE Convenio de Colaboración Programa Red Cultura Fomento a la Gestión Cultual Municipal y Apoyo a la Gestión de la Infraestructura Cultural Municipal, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, de fecha 05 de septiembre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA

ENTRE

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

En Arica a 05 de septiembre de 2014, entre el **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,** en adelante **"el CONSEJO",** R.U.T. 61.979.240-8, representado por su **Director/a Regional** don(ña) [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos Nº 384 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS** en adelante **"la MUNICIPALIDAD",** R.U.T Nº 69.250.700-2, representada por su Alcalde(sa) don (ña) [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Juan Noé N.º 417, Arica, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

a. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la

cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

b. Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

c. Por su parte, la ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

d. Que, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de los siguientes componentes dinamizadores del trabajo territorial:

a) Fomento al Desarrollo Cultural Local, que tiene por objetivo el fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.
b) Fomento a la Gestión Cultural Municipal, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la planificación cultural municipal.
c) Apoyo a la Gestión de la Infraestructura Cultural Municipal, cuyo objetivo es contribuir al acceso y participación de la población al arte y la cultura, a través del fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural municipal.

e. Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, glosa N°14, de la Ley N° 20.713 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, autoriza al Consejo a sufragar todos aquellos gastos destinados a financiar el programa Red Cultura, estando facultado para celebrar convenios de cooperación con municipalidades en miras a su ejecución.

f. Que, la incorporación de las comunas participantes en Red Cultura obedece a criterios de focalización general del programa y particular de cada uno de los componentes, definidos en la planificación regional en el marco de la Política Cultural.

LAS PARTES ACUERDAN:
PRIMERO
Implementar el Programa Red Cultura, en la comuna de General Lagos con orientación territorial, identificando su acción bajo el/los componente(s) *(especificar el/los componentes del programa Red Cultura que se implementan en la comuna)*:

a) Fomento a la Gestión Cultural Municipal

- Asesoría para la Construcción de un Plan Municipal de Cultura para la Comuna de General Lagos.

- Profesionalización equipo del Departamento Municipal de Cultura, a través de la asignación de una beca que cubre el 70% del arancel del diplomado semi presencial en Gestión Cultural impartido por la Universidad de Chile versión 2014, a uno de los funcionarios de este departamento designado por el alcalde.

b) Apoyo a la Gestión de la Infraestructura Cultural Municipal

- Asesoría para la construcción del Plan de Gestión de la Plaza Pública de Visviri.

SEXTO
La personería de doña Veronica Zorzano Betancourt, en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** consta en la Resolución Nº 0239 del 23 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes, la personería de don [redacted] en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de General Lagos, consta en Decreto Alcaldicio N° 159 de 24 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Encargado de Red Cultura de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas necesarias para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del proyecto objeto del convenio aprobado por el presente acto administrativo. Sin perjuicio de esto, por razones impostergables y de buen servicio, todas las acciones realizadas desde el momento de la suscripción del convenio aprobado por medio de la presente resolución tienen pleno valor sin necesidad de esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o alguna de las formas contempladas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de General Lagos individualizada en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, por esta Dirección Regional, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por esta Dirección Regional los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE YCOMUNÍQUESE

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

VERÓNICA ZORZANO BETANCOURT
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:
- Área de Ciudadanía y Cultura
- Área de Administración
- Archivo Regional
- Transparencia Activa